DIARIO OFICIAL.

República de Costa-Rica.-San José, 25 de Abril de 1881.

DIRECTOR .- JUAN N. VENERO. ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL-CALLE DE LA MERCED.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

Gran Consejo Nacional. Decretos.

Poder Ejecutivo. Decrete.

Secertaria de Relaciones Exteriores.

Comunicacion.

Secretaria de Gobernacion.

Nombramientos.—Licencia. — Oficio.—Resolucion.—Acucrdos.— Aviso.— Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Registro General de Hipotecas.

Secretaria de Hacienda.

Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Supremo l'ribunal de Cuen- de 1869.

Secretaria de Instruccion Pública.

Nombramiento.

Secretaria de Justicia.

Nombramientos.—Reeleccion.

Secretaria de Guerra y Marina.

Nombramiento.-Movimiento marítimo.

Editorial.

18 de Abril.—Convencion telegráfica.

Revista Interior.

El Excmo. Señor General Presidente.—Santa Semana.—El gran puente de Matina·—Cartago.—El Exemo. Señor General Presidente.— Semana Santa.—El Excmo. Señor General Presidente.— Alajuela.— Academia de derecho.— Telegramas.

Seccion Cientifica é Industrial.

Derecho internacional.

Seccion de Avisos. Anuncios.

SECCION OFICIAL.

GRAN CONSEJO NACIONAL.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDEN-TE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Gran Consejo Nacional ha decretado lo siguiente:

Nº 14. El Gran Consejo Nacional de la REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

A iniciativa del Supremo Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 19—El cultivo y la elabora-

cion del tabaco, y la fabricacion de toda clase de aguardiente, son tivo, enteramente libres, siempre que se lleven á cabo en el territorio comprendido entre el rio Sucio y el puerto de Limon, á lo largo de la trato adicional, celebrado entre el "cuerdo con las instrucciones dalínea del ferro-carril, extendiéndo- Secretario de Estado en el Des- "das al Secretario de Comercio, se la zona en que el ejercicio de pacho de Comercio, Don Salvador l"apruébase, y dirijase al Gran esa cultura y de esas industrias se Lara, por una parte, y Don Ma- "Consejo Nacional para su ratifipermite, cuatro millas á uno y otro nuel López Arosemena, por otra, lado de dicha línea.

dite que ha satisfecho en el Teso- gue: ro Público, veinticinco centavos por cada cien matas que tenga la l'Estado en el Despacho de Cointencion de plantar.—El Inspec- "mercio, en nombre del Gobierno tor General de Hacienda aplicará j "de la República, y Manuel Lóá esta materia las prescripciones l"pez Arosemena, banquero y vecontenidas en los artículos 79, 89 y 9º del Decreto de 25 de febrero "pio nombre, han acordado modi-

Art. 39—Por fabricacion del aguardiente no se abonará derecho "del presente año, en la siguiente alguno. -- Su exportación queda sujeta al pago de diez centavos por galon del aguardiente de 22 grados, y de quince centavos por galon del que fuere de grado más alto; la del tabaco no reportará ningun gravámen fuera del impuesto de muellaje.

Preyecto de ley.—Rectificacion.— La ley de ra el cultivo y elaboracion del tabajo, y fabricacion del aguardiente, es la única en que es lícito su comercio.

AL Poder Ejecutivo.

Dado en el Salon de sesiones.— Palacio Nacional. San José, diez y ocho de abril de mil ochocientos ochenta y uno.

> Braulio Morales, Vice-Presidente.

> > Jesus Solano, Secretario.

Por Tanto:—Ejecutese,

Palacio Nacional. San José, á los diez y ocho dias del mes de abril de mil ochocientos ochenta v uno.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, Salvador Lara.

TOMAS GUARDIA,

General en Jefe del Ejército Y Presidente de la República DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Gran Consejo Nacional ha decretado lo siguiente: Nº 15.

A iniciativa del Poder Ejecu-

DECRETA:

a los diez y nueve dias del mes de l'S. E. el General Presidente de la Art. 29-El que pretendiere sem- abril del corriente año, para el esbrar tabaco debe solicitar verbal- tablecimiento, en esta Capital, de mente el permiso del Inspector una Sucursal del "Banco de Cré-General de Hacienda, exhibiendo dito Hipotecario Franco-Costarien el acto la certificacion que acre- cense," y cuye tenor es como si-

> "Salvador Lara, Secretario de "cino de esta Capital, en su pro-"en esta Ciudad, el diez de enero "forma:

"Manuel López Arosemena se "compromete á establecer en esta "República, una Sucursal 6 dele-"gacion del "Banco de Crédito "Hipotecario Franco--Costaricen-"se," que creará una sociedad anó-"nima con domicilio en la Ciudad Art. 49—La zona habilitada pa-| "de Paris, República Francesa.— "Cualquier desacuerdo que surja | • "entre la Sucursal del Banco, do-"miciliada en Costa-Rica, y "Gobierno de esta República, se "pais, o por arbitros, arbitradores, "amigables componedores."

"El plazo de que, con arreglo "al Convenio de diez de enero del "presente año, disfrutaba López "Arosemena para dejar fundado "el "Banco de Crédito Hipoteca-"rio," es aplicable al estableci-"miento de la Sucursal, sin que "pueda invocarse, para conside-"rarlo ampliado, el retardo que "por causas independientes de la "voluntad de López, experimente "en Francia la constitucion de la "sociedad anónima de que se ha "hecho referencia.

"Son aplicables á la "Sucursal" "todas las cláusulas del Contrato "de diez de enero, el cual se de-"clara vigente, sin otra modifica-"cion que la expuesta.

"Este nuevo Convenio será so-"metido, para su validez, á la ra-"rificacion del Gran Consejo Na-''cional

"presente en San José, en el Pa- de la República de Costa-Rica. "lacio Nacional, á los diez v nue-

"ra. — Manuel López A. — Pa-"lacio Presidencial - San José. "á diez y nueve de abril de mil "ochocientos ochenta y uno.-Es-Art. único.—Apruébase el Con- "tando el anterior Contrato de a-"cacion.—Rubricado de mano de "República.—Lara."

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional.—San José, á los veinte dias del mes de abril de mil ochocientos ochenta y uno.

> Braulio Morales. Vice-Presidente.

Jesus Solano,

Secretario-Por Tanto: Ejecútese.

Palacio Nacional.—San José, á "ficar el contrato que celebraron los veinte dias del mes de abril de mil ochocientos ochenta y uno.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comercio, Salvador Lara.

TOMAS GUARDIA,

General en Jefe del Ejército Y Presidente de la República DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Gran Consejo Nacional ha decretado lo siguiente:

"resolverá por los Tribunales del El Gran Consejo Nacional de LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

> Considerando:—Que entre el Poder Ejecutivo de la Nacion y la Compañía del Cable del Centro y Sur América, se ha ajustado el contrato que con la final aprobacion del mismo Poder Ejecutivo, literalmente es como sigue:

> El infrascrito, Manuel María de Peralta, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Costa-Rica en Francia y Bélgica, en representacion de su Gobierno, y Teodoro de Joly de Sabla, uno de los directores de la Compañía del Cable del Centro y Sur América y á nombre de ella, segun poder al efecto otorgado á su favor y en forma legal por James A. Scrymser, Presidente de la referida Compañía, han celebrado el signiente

CONTRATO

"En fé de lo cual firmamos el sujeto á la ratificacion del Gobierno

Art. 1º—La República de Cos-El Gran Consejo Nacional de ve dias del mes de abril de mil ta-Rica autoriza á la Compañía del La República de Costa-Rica, l'ochocientos ochema y uno.—La-, Cable del Centro y Sur Ámérica:

nidos de Norte América.

29—Á poner en comunicacion fidos. ra sus cables.

Esta autorizacion comprende tres | vía. mismas costas, vaya á terminar en | del territorio de la República, pa- | clase, sean de procedencia nacio- | vilegiada ó favorecida en el país. las de cualquiera de las Repúbli- ra que dicho agente los pueda nal ó extranjera, que sean nece- Firmada por triplicado en Brucas de Sur América; y en fin, otro | trasmitir á su destino. que partiendo del punto accesible Art. 79-El máximum de la ta- blecimiento de los cables y sus lí- ochocientos y ochenta (L. S.) Mamas cercano del Puerto de Limon, rifa que podrá cobrar la Compa- neas terrestres anexas, sus ofici- nuel M. Peralta,—Enviado Éxtraén la costa oriental de la Repúbli- nía por cada palabra de despachos nas, estaciones, almacenes, &, &, ordinario y Ministro Plenipotenciaca, vaya á terminar en las costas trasmitidos por sus cables, será de serán libres por el término de cin- rio de Costa-Rica.—Theor. J. de del Estado de Panamá.

Compañía para practicar desde lue- en moneda legal del país entre el portacion ó aduanas, alcabalas é y Sud América. de sus cables y líneas, y colocar- quier punto en los EE. UU. de se establezcan por cualquiera au- ochenta y uno. drá ella emplear los ingenieros, namá, será de \$ 00-55 cs. representen. agentes, operarios, buques y mo- | Entre el mismo térdos de trasporte que tenga á bien mino y el de Nicaranal de los cables y líneas, pero la Entre el mismo tér-Compañía dará á la mayor breve- mino y el de Guate-Secretaria de Obras Públicas de Entre el mismo térla República.

Art. 3º—La República concede to en Méjico, alcanzado gratuitamente á la Compañía los por los cables á las líterrenos de propiedad nacional que neas terrestres de la se necesiten para el establecimien- Companía...., 1-15 cs. compromisos contraidos por la preinserto es de evidente utilidad to de los extremos de los cables y sus líneas terrestres anexas, esta- Cable en la costa ociones, oficinas, almacenes y de- riental de la Repúbli-Compañía el uso de las aguas del Todo en oro americano ó su e- este Contrato entre el Gobierno de Oceano en la jurisdiccion de la Re- | quivalente en moneda legal del | la República y la Compañía del Capública que puedan ser necesarias pais, como queda estipulado arriba. ble ó la Compañía ó persona que la para el establecimiento de los ca- La Compañía, de acuerdo con sustituya, serán decididas por arbibles. En cuanto á las propieda- el Secretario de Obras Públicas traje; cada una de las partes nomdes, terrenos y aguas de propiedad de la República, fijará las reglas brará un árbitro, los cuales, en caparticular que fueren indispensa-| relativas á la forma y trasmision | so de disputa, nombrarán tercero cobles á la ejecucion de la obra, la de los despachos. Compañía queda autorizada para Art. 89—Ademas del agente ó será final. hacer la expropiacion de las mis- representante que deberá tener la Art. 139-Caducará esta concemas por causa de utilidad pública, Compañía en la Ciudad de San sion en lo que toca respectivamende acuerdo con las leyes de la Re- José de Costa-Rica, ella podrá es- te á cada uno de los tres ramos del

de la República uno ó más cables rarios, ingenieros, mecánicos, &2, ra recibir y cobrar los despachos truccion dentro de dos años contatelegráficos submarinos, para po- & y le pertenece por completo la que se destinen al exterior de la dos desde la ratificacion de este ner en relacion las costas de la Re-dirección y administración de la República, aumentándose en el co-Contrato por el Gobierno de la República con las de las Repúblicas empresa. El Gobierno de la Re-bro, el importe de la trasmision pública. vecinas al Norte y al Sur en los pública declara ademas, exentos de estos despachos por líneas te- 2º Por no estar concluido y apuntos que elija la Compañía del de todo servicio público ó militar rrestres hasta los extremos de los bierto al servicio público dentro de Cable Mexicano (The Méxican Te-| de cualquiera clase, todos los em-| cables, compromenéndose el Go-| nueve meses adicionales. legraph Company) de New York, pleados y trabajadores de la Com-bierno de la Repùblica, á vigilar 32-Por interrupcion contínua de para trasmision por sus líneas de pañía, miéntras estén en su servi- y hacer que dichos despachos go- más de un año en el servicio del todos sus despachos con destino á cio y cualquiera que sea su nacio- cen de los mismos privilegios y ta- mismo, todo salvo casos fortuitos ó ó procedencial de los Estados U- nalidad, segun las leves de la Re- rifas que los despachos locales. de fuerza mayor, en cuyo caso se pública, á las cuales quedan some-

más próximas estaciones telegráfi- cincuenta años, contados desde la pago por todas las líneas que per- causado. cas terrestres del país, por medio apertura de los cables al servicio tenezcan á la República. A su Art. 14º—Una vez fenecidos los de las líneas telegráficas terrestres público, el Gobierno de la Repú- vez, los despachos del Ejecutivo cincuenta años estipulados en el que fueran necesarias para tal ob-plica entregará y hará se entre-de la República á sus funcionarios artículo quinto de este Contrato. jeto, las cuales se usarán exclusi- guen á la Compañía, cuando estén públicos en el extranjero, ó que á continuará la Compañía en el govamente para el servicio de la en estado de servicio sus cables y el sean dirigidos por ellos, goza- ce y posesion de sus cables y lí-Compañía y la trasmision de des- líneas, todos los despachos telegrá- rán de una rebaja de cincuenta neas anexas y sus accesorias, así pachos por los cables de la Com- ficos que se presenten en el terri- por ciento de la tarifa en los ca- como de las propiedades adquiripañia, y gozarà de todos los dere- torio de la República para ser tras- bles y alambres que pertenezcan das y concedidas en virtud del archos, inmunidades, exenciones y mitidos al extranjero miéntras los á la Compañía. privilegios concedidos por el pre- trasmita la Compañía tan rápida- Art. 10.—El Gobierno de la Re- Por lo demas, no conservará la sente contrato á la Compañía pa- mente y tan barato como pudieran pública declara el establecimiento Compañía otros derechos ó priviser trasmitidos por cualquiera otra de los cables y líneas terrestres legios que los de que gocen las de-

un peso veinticinco centavos (\$1.25) | cuenta años, señalado en el artí- Sabla,---Director y Apoderado de Art. 2º.—Queda autorizada la en oro americano ó su equivalente culo 5º, de todos derechos de im- la Compañía del Cable del Centro

mino y cualquier pun-

pública que rigen la materia. tablecer en las ciudades que esti- Cable enunciados en el artículo Art. 49—La Compañía queda li- me conveniente y donde haya ofi- primero por las siguientes causas.

establecidos, y quedará sujeta por neral Presidente.—Castro. lo mismo, á las obligaciones y Considerando:—Que el Contrato

Art. 129-Las dudas y dificulta- premo Poder Ejecutivo, des que pudieran elevarse acerca mo Juez arbitrador, cuya decision ta y uno.

1º—À establecer en las aguas bre de elegir sus empleados, ope- cinas telegráficas, sub-agencias pa- 1º—Por no principiar su cons-

Art. 99—Los despachos relati- abonará á la Compañía, en el cómvos al servicio y administracion puto de la demora, el tiempo que los extremos de sus cables con las Art. 59—Durante el término de de la Companía, pasarán libres de le haya durado el impedimento así

tículo tercero de este Contrato. anexas de la Compañía, obra de mas Compañías y empresas de la ramos distintos de cables: 1º-Uno | Art. 6º-A su vez, queda la utilidad pública. En consecuen- misma naturaleza, en la República, que partiendo de las costas occi- Compañía obligada á entregar al cia, será libre de todo gravámen comprometiéndose el Gobierno de dentales de la República, vaya á agente ad hoc del Gobierno, en los la exportacion de monedas que la República á hacer gozar á la Comterminar á las de cualquiera de las lugares donde haya estaciones de por trasmision de despachos haya pañía desde entónces, los mismos Repúblicas de Centro-América;- la Compañía, los despachos reci- recibido la Compañía. Del mis- derechos y privilegios de que go-2º Otro que, partiendo de las bidos en ellas para otros puntos mo modo, los materiales de toda ce la empresa telegráfica más pri-

sarios para la construccion y esta- selas, hoy diez de setiembre de mil

go los reconocimientos que fueren término "Pacífico" del cable en el impuestos de toda clase, estableci- Palacio Nacional.—San José, à necesarios para el establecimiento territorio de la República y cual- dos hasta ahora ó que en adelante siete de enero de mil ochocientos

los con sus accesorios y dependen- Norte América, incluyendo todos toridad de la República. Duran- En atencion á que el precedente cias, estaciones, alambres, instru- los cargos en líneas telegráficas ó te el mismo término gozarán de Contrato, constante de catorce armentos, etc., etc., de tierra y cables submarinos intermedios de las mismas exenciones los capita- tículos y firmado en Bruselas el de mar dentro del territorio y ju- otras empresas. les empleados en la construccion diez de setiembre del año próximo risdiccion de la República y para | El máximum por palabra entre | y establecimiento de los cables y pasado entre Don Manuel María adoptar el plan de ejecucion que el término del cable en la costa de sus líneas terrestres anexas, así Peralta, Enviado Extraordinario y fije la Compañía.—A este fin, po- occidental de la República y Pa- como las acciones y bonos que los Ministro Plenipotenciario de esta República en Francia y Bélgica, y Art. 11.—La Compañía podrá Don Teodoro Joly de Sabla, Reasociarse á otra ú otras, traspasar presentante de la Compañía del Ca-Podrá alterarse el trayecto origi- gua......, 00-30 cs. y enajenar todo ó parte de sus ble del Centro y Sud América, es derechos, privilegios, propiedades provechoso y conveniente á los iny obligaciones establecidas en es-tereses de la República; apruébase dad el correspondiente aviso á la mala " 00-60 cs. te contrato. En tal caso, la Com- en todas sus partes, pasándose así, pañía, de que hará parte la actual, como iniciativa de ley, al Gran ó la que la sustituya, gozará de to- Consejo Nacional.—Hay una rúdos los derechos y privilegios aquí brica.—Rubricado por S. E. el Ge-

Compañía. o para la Nacion; á iniciativa del Su-

DECRETA:

Artículo único.--Apruébase y ratificase en todas sus partes el enunciado Contrato.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesienes.— Palacio Nacional.—San José, enero once de mil ochocientos ochen-

Bruno Carranza,

Presidente. JESUS SOLANO, Secretario. Por tanto: Ejecútese. Palacio Nacional.—San José, enero once de mil ochocientos ochenta y uno.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Enteriorres.

José Mª Castro.

PODER EJECUTIVO.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDEN-TE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto: ha sido ratificada y canjeada en debida forma la siguiente

Convencion Telegráfica.

ta-Rica y Nicaragua promover respectiva, para que ésta lo haga meses, á más tardar, y entónces cuanto pueda convenir á los intereses de las Repúblicas Centro-Americanas, y considerando, que su procedencia y destino. la union de las vías telegráficas extendidas en sus respectivos territorios, es un medio eficaz para lograr tan laudable objeto, han nombrado Comisionados especiales: el primero al Señor Senador Don Federico Solórzano, y el segundo al Señor Dr Don Adan nos palabras, setenta y cinco cen-Cárdenas, Senador y Ministro de Relaciones Exteriores, Fomento é Instruccion Pública; quienes, harespectivos poderes han celebrado (37½ cts.) la siguiente

Convencion Telegráfica

entre las Repúblicas de Costa-Ri-

ca y Nicaragua.

Artículo 1º— Se establece un servicio telegráfico regular y bastante entre las Repúblicas de Costa-Rica y Mcaragua, que tienen sus hilos telegráficos unidos en un punto central de la costa de la bahía de las Salinas: este servicio se extenderá para la República de Costa-Rica hasta las de Honduras, labras ó fraccion de este número, el Salvador y Guatemala, con las cuales está enlazada Nicaragua.

Artículo 2º—Se garantiza por ambos Gobiernos la inviolabilidad, seguridad y pronto despacho de ragua, cuyo Gobierno deberá en tenticada del Decreto de la misma

los partes telegráficos.

ca se sostendrá en buen estado, cuidando ambos Gobiernos de sus respectivos trayectos, hasta el punto convenido en el artículo 19

mete á mantener su oficina inter- caso, sujetos á los mismos precios derado de esta Compañía, cuyo mediaria en el punto que crea más establecidos en los artículos ante-contrato había ya recibido la alta conveniente.

Artículo 59-Siendo el previo franqueo de despachos ò partes te- de las oficinas intermediarias, lle- y trasmitir al Excelentísimo Selegráficos, requisito establecido en varán cuenta del número de tele- nor Presidente de la República las ambas partes, para la trasmision gramas que se trasmitan de Costa- expresiones de mi reconocimiento de los mismos, las oficinas telegrà- Rica á las Repúblicas occidentales, sincero por la liberal y favorable ficas de ambas Repúblicas cobra- a fin de que en la liquidacion y acogida que se ha dispensado á rán é ingresarán en sus corres- arreglo de sus productos, se conoz- mi empresa, la que por otra parte, pondientes cajas, los precios de ca lo que corresponda á Nicara- espero contribuirá á desarrollar la los despachos ó partes que trasmi-| gua por el servicio de las líneas | prosperidad de Costa-Rica. tan de una á otra República, y los intermediarias. A este propósito, Este contrato forma el último de las contestaciones de aquellos el Director General de Telégrafos eslabon que aguardábamos para

á cinco palabras, se cobrará el cion. precio de veinticinco centavos (25 cs.)

ciales entre las Repúblicas contra- contenidas en los artículos antetantes, son francos:-Se entiende riores del presente convenio, altete, los de Gobierno á Gobierno.

gará á la de Nicaragua por sus prejuzgar, sin que puedan en conpartes oficiales dirigidos á los otros secuencia, alegarse como funda Gobiernos, lo que corresponda á mento ó apovo en las emergencias á la tarifa establecida para los particulares.

á la de la vecina República, la entrada ó salida de buques ó vapor, l

Artículo 8º—Los despachos te legráficos trasmitidos de Costa-Rica á Honduras, sirviendo de inter- ta. mediaria la línea de Nicaragua, se pagarán de conformidad con la tarifa siguiente:

Por un despacho de diez ó métavos (75 cs.)

Por cada aumento de cinco pabiendo reconocido mútuamente sus | treinta y siete y medio centavos | de mil ochocientos ochenta y uno.

> Del producto de estos despachos corresponde á Nicaragua una tercera parte, y á Costa-Rica dos terceras partes.

> Artículo 9.—Los despachos que se trasmitan de Costa-Rica al Salvador ó Guatemala, sirviendo de intermediarias las líneas de Nicaragua y Honduras, se pagarán segun la siguiente tarifa:

> Por un despacho de diez ó ménos palabras, un peso (\$ 1.)

Por cada aumento de cinco pa- Señor: cincuenta centavos (50 cts.)

chos, la mitad corresponde á Nica- dirigirme acompañando copia autenderse con el de Honduras, por fecha del Gran Consejo Nacional Artículo 3º—La línea telegráfi- la parte que á éste toca, y la otra de la República de Costa-Rica, mitad á Costa-Rica.

oficiales que se trasmitan de Cos- de 1880, entre Don Manuel Mata-Rica á las otras Repúblicas, y ría Peralta, Ministro Plenipoten-Artículo 4º—Cada uno de los en que hace de intermediaria la ciario de la República y Don Teo-Gobiernos contratantes se compro-línea de Nicaragua, estarán en su doro I. de Sabla, Director y Aporiores.

que lleven la nota de "contestacion pagada", ateniéndose á la tarifa que sigue:

Por cada diez palabras ó fracciones de este número, se cobrará
el precio de cincuenta centavos

Por cada diez palabras ó fracciones de este número, se cobrará
el precio de cincuenta centavos

Por cada diez palabras ó fracciones de este número, se cobrará
el precio de cincuenta centavos

Por cada diez palabras ó fracciones de este número, se cobrará
el precio de no tener observacion que les sea
devuelta con el "Es conforme,"
caso de no tener observacion que cual pre
ta de todos los despachos que se
ta de todos los despachos que s

Artículo 6º—Los telegramas ofi- ninguna otra de las disposiciones tro de este término. La República de Costa-Rica pa- Repúblicas, que no hay ánimo de ella diere lugar.

Artículo 13.—El presente con-Artículo 7º—Los Capitanes ó venio, una vez aprobado por am-Comandantes de los puertos de los Gobiernos de Costa-Rica y Deseando los Gobiernos de Cos- gratuitamente á la oficina central ciudad, dentro del término de dos obtendrá tódo su vigor y fuerza.

> um tenor en la Ciudad de Managua, á los quince dias del mes de el honor de suscribirme de vuestra octubre de mil ochocientos ochen-

(F.) Federico Solòrzano.

(F.) Adan Cárdenas.

Por tanto: téngase por ley de la República, y cúmplase como

Dado en el Palacio Presidenlabras o fraccion de este número, cial, en San José, à doce de abril

T. GUARDIA.

El Srio, de Estado en el despacho de Relaciones Exteriones,

José Mª Castro.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

MEXICAN TELEGRAPH COMPANY, 37, New Street.

New York, Febrero 8 de 1881

He tenido el honor de recibir la comunicacion que con fecha 11 Del producto de estos despa- del mes pasado, se ha dignado VE. aprobando y ratificando el contra-Artículo 10.—Los telegramas to celebrado en 10 de setiembre aprobacion del Jefe de la Nacion.

Artículo 11.—Isos telegrafistas Sírvase, Señor Ministro, aceptar

(50 cs.).—Sobre las diez palabras hacer. El último de diciembre bablemente efectuar demro de un de que trata el inciso anterior, por de cada año, se formará la liqui- año, paes los manufactureros de cada aumento que se haga de una dacion general, para su cancela- nuestros cables en Londres, nos hacen esperar poder concluir la Artículo 12.—Ni el punto seña- fabricación y tal vez a sumerlado paro la union telegráfica, ni sion de todos nuestros cables den-

Está va casi concluida la primera parte de nuestra importante obra. por telegramas oficiales, únicamen- rarán el statu quo de la cuestion Nuestra compañía hermana, la del de límites pendiente entre ambas Telégrafo Mexicano, de la cual soy tambien Presidente, acaba de sumergir con el más completo éxito la primera seccion de su cable, la de Tejas á Tampico.—El vapor las líneas intermediarias, conforme o negociaciones diplomáticas á que que trae la segunda seccion, (la de Tampico á Veracruz), se espera momentaneamente en este último puerto, habiendo salido hace cinco días de su última escala en Jamaiambas Repúblicas comunicarán Nicaragua, será canjeado en esta ca.—De modo que dentro de una semana estará concluida esta primera línea.

Dígnese, Señor Ministro, recibir En fé de lo cual, firman dos de las expresiones del respeto y alta consideracion con las cuales tengo Excelencia obediente seguro servidor.

> James A. Scrymser. Presidente.

Excelentisime Señor Don José Haría Castro Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Costa--Rica.-San José.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 59. Palacio Nacional.

San José, 9 de abril de 1881.

Consultando el mejor servicio público y prévios los informes recibidos del Gobernador de la Comarca de Puntarenas, se acuerda:

Nómbrase Alcalde Principal de la Ciudad de Puntarenas á D. Pio Muñoz, Suplente á Don Jesus Montero; nómbrase igualmente ។ d Don Fulgencio Brénes Alcalde Principal de la Ciudad de Esparta.—Comuniquese.

De 6rden de S. E. el General Presidente. El Subsecretario Gobernacion.

F. CHAVES CASTRO.

Palacio Nacional.—San José, 9 de abril de 1881.

Admitese al Señor Don Luis Pacheco la renuncia que ha hecho del cargo de Gobernador de la Provincia de Cartago, á quien se dan las gracias por los buenos servicios que ha prestado en el desempeño de la Gobernacion; y nómbrase para subrogarle en aquellas funciones al Señor Don Pedro Acosta.—Comuniquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente. El Subsecretario de Gobernacion encargado del despacho ordinario, F. CHAVES CASTRO.

Nº 61.

Pălacio Nacional.—San José, 9 de abril de 1881.

dad. Don José María Pérez.—Comuniquese

> De 6rden de S. E. el General Presidente. El Subsceretario de Gobernacion,

F. CHAVES CASTRO.

Eremo. Sr. Benemérité General Presidente de la República.

Luis Pacheco, mayor de edad, empleado público y de este vecindario, ante V. E., con el debido cía con la dotacion que tenga á respeto, vengo á exponer lo siguiente:

Al hacerme cargo del destino de Gobernador, me propuse dos cosas: 1º ver si podía utilizar los varios buenos elementos de que esta sociedad está constituida, en favor de los intereses nacionales y buen crédito del Gobierno; y tratar de hacer el bien de mi Provincia.

Circumstancias independientes de mi voluntad, han hecho fracasar mis deseos, y en este caso, cumple al hombre honrado no servir de rémora en la importante Provincia, cuyo gobierno se le hizo la honra de confiarle; así como al leal servidor, no poner en dificultades al Gobierno en cuyo provecho pensó por un momento hacer refluir sus disposiciones.

No consiguiéndolo, mi obligacion es retirarme.

En tal concepto, vengo á suplicar á V. E. os sirvais admitirme ticinco centavos, sea por cada trola renuncia que formalmente hago za de madera que se exporte.—Codel destino de Gobernador, haciendo presente, que este paso en nada afecta la gratitud y adhesion con que seguiré hasta el fin la buena ó mala estrela, bajo cuya influencia continuare vuestra administracion.

Por tanto.

A Vos rendidamente suplico os el juramento necesario & a

E. S. B. G. P. de la R. Cartago, abril 8 de 1881.

L. PACHECO.

Nº 62.

Palacio Nacional. San José, 19 de abril de 1881.

Con presencia del acuerdo celebrado por la Honorable Corporacion Municipal del Canton Central de Alajuela, fecha 7 del presente mes, en que solicita la modificacion del impuesto municipal de alumbrado y serenazgo, que hoy se cobra, de un real á un peso mensual, por cada propiedad, sustituyéndolo con el de un centavo mensual por vara del terreno que posea cado propietario, tanto de casa como de solar que dén frente á la calle; y en atencion á que la modificacion propuesta es equitativa, el Excelentísimo Señor General Presidente, en uso de las facultades de que está investido,

RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes el acuerdo municipal de que se ha hecho mérito.—Comuniquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente. El Sub-Secretario de Gobernacion,

F. CHÁVES CASTRO.

Nº 63.

Palacio Nacional

San José, 19 de abril de 1881.

A solicitud de la Gobernacion de la Provincia de Cartago, y estimando justas las razones en que la apova, se acuerda:

Suprimese la Alcaldia de Juan Viñas; y nómbrese en dicha localidad un Agente Auxiliar de Polibien asignarle la Corporacion municipal respectiva.

> Rubricado por S. E. el General Presidente. El Sub-Secretario de Gobernacion,

F. CHAVES CASTRO.

Nº 64.

Palacio Nacional.

San José, 19 de abril de 1881.

Tomado en consideracion el artículo 3º de la sesion celebrada por la Municipalidad de Liberia, el 1º de marzo del presente año, solicitando se impongan veinticinco centavos por cada troza de madera que se extraiga de los bosques del Canton; y considerando, que la medida propuesta es de raciones efectuadas en esta oficina en la conveniencia pública, el Excmo. presente quincena. Senor General Presidente,

ACUERDA:

Apruébase el acuerdo municipal de que se ha hecho referencia, siempre que el impuesto de veinmuniquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente. El Sub-Secretario de Gobernacion,

F. CHÁVES CASTRO.

Nº 67.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Abril de 1881.

Examinado el acuerdo de Señor Jorge Retana, previlegio pasado. para destazar ganado en aquel Canton, de acuerdo con las reglas propuestas en el contrato respectivo; y

Considerando:

Que el privilegio concedido por la Municipalidad del Puriscal, no corriente. sòlo es por su naturaleza odioso, sino tambien que restringe la libertad de trabajar en un ramo de industria, que es de primera necesidad; el Excelentisimo Señor General Presidente,

ACUERDA:

Impruébase el acuerdo municipal de que se ha hecho relacion. Comuniquese

*Rubricado por S. E. el General Presidente. El Sub-Secretario de Gobernacion,

F. Cháves Castro.

Nº 68.

Palacio Nacional.

San José, 19 de abril de 1881.

Tomado en consideracion el artículo 2º de la sesion celebrada caderías. el dia 4 de marzo último por la Corporacion Municipal del Canton de Escasú, solicitando autorizacion para que los terrenos cuva enajenacion se permitió por resolucion

verificarla bajo las mismas condi- de Limon, desde el 24 de febrero al 17 ciones que, por idénticos motivos á de agosto del año próximo pasado. los que expone la precitada Municipalidad, se otorgó á la de Esparta, S. E. el General Presidente

ÁCUERDA:

Concédese á la Corporacion Municipal de Escasú la facultad de enajenar los terrenos de que se ha hecho mérito, bajo las mismas bases y condiciones estipuladas en la resolucion nº 125, fecha 14 de junio de 1878, dictada en favor de la Municipalidad de Esparta.—Comuniquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente El Sub-Secretario de Gobernacion.

F. CHAVES CASTRO.

Habiendo terminado la licencia Correos, en esta fecha ha vuelto al | quese desempeño de sus funciones.

Palacio Nacional.—San José, 21 de abril de 1881.

Conocimiento de las principales ope-

En el Partido de Hipotecas se han hecho 16 inscripciones y 8 cancelaciones, y se despacha con fecha 17 de marzo último.

En el idem de Heredia, 35 inscripciones, y se despacha con fecha 21 del mismo mes.

En el idem Occidental 14 inscripciones, y se despacha con fecha 28 del mismo.

En el idem de San José, 20 inscripciones, y se despacha con fecha 31 del referido marzo.

En el idem de Cartago, 20 inscripciones, y se despacha con fecha 11 del corriente.

Derechos devengados: \$ 305-50.

En el Partido de Hipotecas se han digneis acceder á mi solicitud, por Municipalidad del Puriscal, en se- hecho 23 inscripciones, 18 cancelacioser así de justicia que imploro con sion de 17 de agosto del año nes y cinco certificaciones, y se despapròximo pasado, concediendo al cha con fecha 31 de marzo próximo Ángel Anselmo Castro, en reem-

En el id. de Heredia 45 inscripciones, y se despacha con fecha 30 del mismo marzo.

En el id. Occidental, 39 inscripciones, y se despacha con fecha 30 del mismo

En el id. de San José, 38 inscripciones, y se despacha con fecha 5 del

En el id. de Cartago, 10 inscripciones, y se despacha con fecha 18 del mes de abril corriente.

Derechos devengados: \$424,50 cts. Registro General de Hipotecas-.San José, 22 de abril de 1881.

B. SALAZAR.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de los trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas durante la quincena que hoy termina.

Fueron despachadas las remezas de pólizas de la semana próxima anterior. Se preparó el despacho de las id. id. recibidas en la presente.

Y se ha hecho un registro de mer-

Fueron despachadas las remesas de pólizas de la semana próxima anterior. Se preparó el despacho de las id. id.

recibidas en la presente. Se feneció la cuenta llevada en la

Se anotaron en el libro de cuentas 159 giros por derechos de Aduana. Y se cancelaron 46 pólizas de igual

procedencia. Contaduría mayor.—San José, abril

16 de 1881.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 428.

Palacio Nacional.

San José, abril 20 de 1881.

Por renuncia de Don Marcial Rójas, nombrase para maestro de la Escuela Central de Varones de la Ciudad de Liberia, al Bachiller Don Elias Boláños, en quien conconcedida al Señor Don José Lo-| curren todas las condiciones necerenzo y Barreto, para separarse sarias para el buen desenpeño de de la Administracion General de la enunciada Escuela.—Comuní-

> Rubricado por S. E. el General Presidente.

> > CASTRO.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Nº 422.

Palacio Nacional.

San José, abril 11 de 1881.

Para llenar la vacante de Juez del Crimen de esta Provincia, nómbrase à Don Juan Diego Bonilla.

Comuiquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,

Nº 423.

Palacio Nacional.

San José, abril 11 de 1881.

Nómbrase para Procurador de reos de Corte al Licenciado Don plazo del Licenciado Don Juan Rafael Mora Garita, quien queda exonerado de tal cargo.

Comuniquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,

Castro.

Nº 227.

Palacio Nacional.—San José 19 de abril de 1881.

Estando para concluirse el período del Juez de primera Instancia Civil de Alajuela, reelígese para el próximo, al Señor Don Joaquin Fonseca.—Comuniquese.

> Rubricado por S. E. el General Presidente, Castro,

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Palacio Nacional.

San José, 16 de abril de 1881.

Admítese la renuncia que ha hecho el Señor Don José Joaquin Tréjos del destino de escribiente

de la Secretaría de Guerra y Marina, y nómbrase en su reposicion fecha 22 de enero de 1878, pueda Administracion de Tabacos y Licores al Señor Don Julian Conejo, con la dotacion de que aquel disfru- 1,800 toneladas, procedente de Panamá -San Josquin, del porte de 6½ tone- solas han hecho la prosperidad de taba. Comuniquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente. MIGUEL GUARDIA.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Abril 8.—Ayer á las 7 p. m. se hizo á la vela la barca alemana "Edward." del porte de 388 toneladas, con destino á Falmouth (Inglaterra), con 10 tripulantes y al mando de su capitan J. C. Sagebarth. Carga: 19,577 piés cúbicos, contenidos en 822 trozas de cedro. Despachada por Duprat Alard & Ca

Abril 8.—Ayer á las 7 y media p. m. zarpó el vapor N. A. "Salvador," del porte de 1,065 toneladas, con destino á Panamá, llevando 54 tripulantes | y al mando de su capitan W. G. Pitts. Pasajeros: M. Bolandez; y llevando de carga 16,023 sacos café y una caja dinero. Despachado por los Señores E. Rohrmoser & Ca

Abril 9.—El vapor correo "General Guardia" zarpó ayer á las 4 p. m. para el Bebedero. Pasajeros: Francisco Castain, Casimiro Muñóz, S. Federici, Fabian Esquivel, Francisco Rohrmoser, Lucía Ballan, Roque Cerda, Pedro Loaiza y de carga 984 libras.

Abril 9.—Ayer á las 5½ p. m. fondeó el bongo colombiano "Fermina," del porte de 9 toneladas, procedente de Alange (Colombia), 3 tripulantes, 11 dias de már y al mando de su patron Pedro Cubillal.—Carga, 2,000 cocos. Consignado á su patron.

Abril 9.—Hoy á las 7 a. m. se hizo á la vela el bongo costaricense "Turin," del porte de 4 toneladas, con destino á Golfo Dulce, 2 tripulantes y al mando de su patron Bonifacio Arauz. Sin pasajeros ni carga.—Despachado por su patron.

Abril 10.—El vapor "General Guardia" regresó del Bebedero ayer á las 10 a. m. sin pasajeros ni carga.

Abril 10.—El vapor "General Guardia" zarpó para el Bebedero hoy á las 5 p. m. Pasajeros: Francisco Roger, Juan Sánchez, Napoleon González, B. Espinosa, Jesus Ugarte, Agustin Moraga, Diego Martínez, Romon Hernández, Juan Garmendia, Juan y Manuel Alvarez.—Carga, 1,350. libras

Abril 11.—Ayer á las 3 p. m. fondeó la barca alemana "Woosung," del porte de 693 toneladas, procedente de Corinto (Nicaragua), 13 tripulantes, 9 dias de navegacion y al mando de su Capitan F. Ticmann, en lastre.—Consignada á E. Rohrmoser & Ca

el bongo costaricense "Mariposa," del a las 11a. m. Pasajeros: Constancia y porto de 5 toneladas, 2 tripulantes, 6 Antonia Gutiérrez, Eliseo y Manuel dias de navegaciou y al mando de su | Matarrita, Rosa Angulo, Rosa Róbles, Guillermo Save, Manuel Calvo, Miguel Calvo y Bonifacio Granda.—Carga, 4 Justo Pastor, y de carga, 20 libras. bultos carne salada y 1 bulto quesos, Consignado á su Patron.

Abril 11.—Hoy á las 4 a. m. se hizo á la vela el bongo costaricense "Esperanza," del porte de 5 toneladas, 2 tri- Sebastian Rugama, Trinidad Venégas, racion del Gran Consejo Nacional pulantes, con destino á Golfo Dulce y y los niños E. Alvarez y Mercédes al mando de su Patron Manuel F. Ber- | Montenegro.—Carga 850 libras nal. Pasajeros: Miguel Grimas, Juana Solano, Fidelia Piti, Filomena de De- dia" regresó del Tendal hoy á las 2 a. liot y 6 de familia. Sin carga, despachado por su Patron.

Abril 12.—El vapor "General Guar- de carga. dia," regresó del Tendal á las 11. p. m. Rójas y Ricardo Bonilla.

ga, 200 libras.

el vapor N. A. "Honduras," del porte de hizo á la mar el bongo costaricense estas nuevas industrias, que por sí dida que vava avanzando la obra

Por el Srio., el Sub-Secretario, y 2 hijos y Miguel O. Marichal. Car- ga.—Despachado por su patron. ga: 396 bultos varios y consignado á E. Robrmoser v Ca

Fernández y Manuel Rosáles.

Abril 13.—Ayer á las 3 p. m. zarpó | Abril 2 J.—Hoy á las 7 a. m., se hiel vapor N. A. "Honduras", del porte zo á la vela el pailebot colombiano de 1800 toneladas, con destino á los San Pablo", del porte de 14 tonela-Puertos de Centro-América, 57 indivi- das, con destino á David, 5 tripulantes duos de tripulacion, 8 dias de navega- v al mando de su capitan V. Martinelli. cion y al mando de su Capitan L. Dex- Pasajeros: S. Escarriola, Señora, 2 hiter.—Carga: una caja y un baul.—Lle- jos y 4 sirvientes. Amelia Jurado y

Abril 13.—Ayer á las 5 p. m. ancló por F. Fábrega. el vapor N. A. "Costa-Rica", del porte | Abril 21.—El vapor "General Guarde 1457 toneladas, procedente de Aca- dia" regresó del Bebedero ayer á las L dias de navegacion, y al mando de su A. Hydorn, Marcelino Castro y Matil-Capitan W. White.—Trajo los siguien- de Valléjos. tes pasajeros: Doctor Juan Padilla y 4 paquetes dinero con \$1,482-20. Des- hoy á las 3 p. m. Pasajeros: Cárlos pachado por E. Rohrmoser y Ca.

Abril 13.—Hoy á las 4.15 a. m. zarpó la fragata inglesa "Herradura", del gura, y Casilda de Rios, y de carga 3,972 porte de 613 toneladas con destino á libras. Lóndres, 16 tripulantes y al mando de su Capitan J. J. Dewemporte.—Carga: 13,003 sacos café y 2 cajas mercaderías, despachada por E. Rohomoser y Cª

Abril 13.—A las 2 p. m. zarpó el vapor N. A. "Costa-Rica," del porte el vapor ingles "Moselle," del porte de de 1457 toneladas, con destino á Panamá, 54 tripulantes y al mando de su Capitan White. Lleva los siguientes pasajeros: Ramon Olivé, R. Savat y da L. de Segura y Señores E. C. Clork, Julian Peley y esposa.—Carga, 3244 sacos café, 1233 cueros de res, 9 bultos pieles, 55 bultos caucho y 20 sacos Reeve y Wilson. concha de perla. Despachado por E. Rohomoser & Ca

Abril 13.—Ayer á la 1 p. m. ancló el Pailebot N. A. "Montana," del porte de 144 toneladas, procedente de San procedente de Bocas del Toro, 1 dia Francisco (California) 6 tripulantes, de mar y carga general. 48 dias de navegacion y al mando de su Capitan F. J. Jacobson.—Carga, 2813 bultos varios. Consignado á Duprat Alard y Ca

Guardia, zarpó para el Bebedero hoy tránsito. á las 9 a.m. Pasajero: Feliciano I.. Ta-▼ares, y de carga 460 libras.

Guardia, regresó del Bebedero hoy á coe, con destino á Colon.—Pasajeros: las 2 a.m. Pasajeros: Dolóres Baltoda- Federico Cox, Guillermo Dent, N. no, Augusto y Margarita Berra.

Abril 17.—El vapor correo "Gene-Abril 11.—Ayer á las 5 p. m. ancló | ral Guardia" zarpó para el Tendal hoy Patron Vicente Aguilar. Pasajeros: Cármen Rosáles, Tranquilino Conde, Juan Félix Bonilla, Trinidad Salazar,

Abril 19.—El vapor "General Guardia zarpó para el Bebedero hoy á la 1 p. m. Pasajeros: Candelaria Alvarez, nen ya conocimiento del provecto Getrúdis Matarrita, Juana Marroquin, de decreto sometido á la conside-

Abril 19.—El vapor "General Guarm. Pasajeros: A. N. B. Meckeller, W. Benpet, Toribio Arrieta, y 300 libras resultados inmediatos serán abrir

Pasajeros: Sgo Federici, Fabian Esqui- tos p. m., se hizo a la vela el bongo dio de la libre produccion del tavel, F. Rohrmoser, Juan Sánchez, F. costaricense "Mariposa", del porte de baco v del aguardiente en la zona so pueblo costaricense habrá visto 5 toneladas, con destino á Golfo Dulce, del territorio cruzada por la via con gusto la medida iniciada por Abril 12.—El vapor "General Guar- 2 tripulantes y al mando de su patron férrea que desprende de la costa el P.E. nacional, y que en ella dia," zarpó para el Bebedero hoy á las Vicente Aguilar.—Pasajeros: José C. 9 a. m. Pasajeros: Gabriel Alvarado, Quintero y Manuel Brénes.-Carga, 6 Abel Turcios, A. H. Ydorn y de car- bultos harina, 12 bultos sal y 1 c. jabon.—Despachado por su patron.

57 tripulantes. 2 dias de navegacion y ladas, con destino á Golfo Dulce, 2 al mando de su Capitan L. Dexter.— iripulantes v al mando de su patron Pasajeros: Doctor B. Marichal, Señora Manuel Gallégos, sin pasajeros ni car-

Abril 20.—Aver á las 7 p.m., se hizo á la mar el bongo costaricense Abril 13.—El vapor correo "Gene- Regreso", del porte de 4 toneladas, ral Guardia," regresó del Bebedero con destino á Golfo Dulce. 2 tripulan- las que se acometa, y el agricultor hoy á las 10 a.m. Pasajeros: Miguel tes y al mando de su patron Gregorio reembolsa sus fondos ántes de es-Gallardo, sin pasajeros ni carga.

va los siguientes pasajeros: Presbítero hermana, Miguel Vásquez v N. Esco-

pulco é intermedios, 57 tripulantes, 13 | 3 p. m. Pasajeros: Isidro Honregeaud,

Valléjos, Marcelinc Castro, Pedro Se-

Puerto de Limon.

ENTRADAS Y SALIDAS.

1,900 toneladas, procedente de Colon, patrimonio. al mando de su capitan Jellicoe, 103 | tripulantes.—Pasajeros: Señora Brígi-Coner, Tomas Hunt y Oeikers.—Carga general, consignada á los Señores

Abril 11.-En la madrugada de hoy, fondeó el vapor N. A. "Lamokin", de 167 toneladas, 5 tripulantes y un pasajero, al mando de su capitan Kerst,

Abril 15.—Hoy á las 8 a. m., fondeó la goleta N. A. "Schooner", procedente de Bluefields, del porte de 23 to-Abril 15.—El vapor correo General baut, 5 tripulantes y carga general en

Abril 16.—Hoy zarpó el vapor ingles "Moselle", del porte de 1,900 to-Abril 16.—El vapor correo General neladas, al mando de su capitan Jelli- o postergado en los mercados eu-Montealegre y E. Rohrmoser.

EDITORIAL.

$(N^{\circ} 947.)$

Proyecto de Ley-

Los lectores del "Diario" tiede Hacienda, de acuerdo con las instrucciones de S. E. el Señor General Presidente; decreto cuvos al país nuevas y amplias vias de Abril 20.—Ayer á las 3 y 50 minu- prosperidad y de riqueza por medel Atlántico.

é inmediatas ventajas que deriva- fuerza de circunstancias hov ine-Abril 12—Ayer á las 7.15 p. m. ancló Abril 20.—Ayer á las 3½ p. m., se rá el país con la exploracion de vitables, irán desapareciendo á me-

ouras naciones; no siendo las menores especialmente tratándose del cultivo del tabaco, las de estar al alcance de los más pequeños capitales, puesto que rinde proporcionales beneficios en todas las escapirar el año de haber acometido su cultivo.

El tabaco es un ramo de industria, cuvo consumo aumenta de dia en dia; los terrenos adecuados para su produccion, son escasos en general, y más aún si se toma en cuenta que la variedad de calida-E. Torres, Serafin Selva y E. Deupan-bar.—Carga, 11 sacos café, 4 cajas des altera de una manera tan senmercaderías y 23 tablas.—Despachado sible los precios de venta, que es imposible para los paises productores de clases inferiores, sostener la competencia con aquellos que la naturaleza ha dotado mejor, puesto que el costo de produccion Abril 22.—El vapor correo "Gene- es más ó ménos el mismo en casi Manuel Cortes.—Carga: 162 bultos y ral Guardia" zarpó para el Bebedero todos los pueblos cultivadores, y las pequeñas diferencias en los gas-Gabuardi, Leonidas Ramirez, Matilde tos jamas alcanzarán á compensar las inmensas diferencias de los precios de venta; de manera que puede afirmarse sin temor de incurrir en exageracion, que el país que posee un territorio adecuado para la produccion de tabaco de Abril 10.—Hoy á las 9 a.m. fondeó calidad superior, ha recibido de la naturaleza un pingüe é inagotable

La Isla de Cuba nos suministra el más terminante argumento en apoyo de esta verdad: \$40.000,000 de pesos y más aún exporta todos los años en este sólo articulo, que es arrebatado á fabulosos precios en todos los mercados del Universo.

Colombia, Venezuela y el Ecuador, exportando sólamente de dos á tres millones de pesos anuales cada una, en este ramo, derivan una renta cuantiosa de esta neladas, al mando de su capitan Wilt-industria, gracias á la aceptable calidad de su tabaco.

Ahora bien; ¿debe temer Costa-Rica que el suyo sea desechado ropeos? De ninguna manera. A juicio de muchos inteligentes en este ramo, el tabaco cultivado en el territorio que se trata de habilitar para el cultivo, es de una calidad superior y puede competir con los mejores del mundo; las muestras remitidas por el Señor General Quesada á S. E. el General Presidente, han sido examinadas por peritos en la materia, que han declarado el artículo de primera calidad.—No es pues una afirmacion arbitraria ni una ilusion por el Honorable Señor Ministro del patriotismo lo que nos conduce à afirmar que el cultivo del tabaco será dentro de muy pocotiempo, uno de los ramos de la industria costaricense de que mayores beneficios han de obtener de consuno el pueblo y el gobierno.

Esperamos pues que el laborioverá la seguridad de que los mo-A nadie se ocultan las pingües nopolios, existentes en el país, en formal promesa de S. E. el B. Ge- café, cacao y algodon, entre otros rica, para establecer, por medio de neral Presidente.

$(X_0, 949.)$ Rectificacion.

En un suelto editorial del Star and Herald de Panamá, correspondiente al 7 del corriente mes de abril, se dice que el Señor Meugens, recien llegado á Colon por el vapor Lamokin, procedente del puerto de Limon, seguía para Inglaterra con instrucciones del Gobierno costaricense, para definitivos arreglos, de la deuda de la República, con los respectivos tenedores de bonos.

Como esta aseveración no es cierta, estamos debidamente autorizados para manifestarlo así, rec-Herald.

La ley de 18 de Abril.

publicada en el Diario de ayer, se excelente calidad del café, cacao utilidad, muy principalmente, bajo ha dado el primer golpe contra los y caña dulce que producen nues- estas dos consideraciones: monopolios fiscales de tabaco y tras tierras, y por un ensayo re- La primera, que no es gravoso ella no sólo significa la complacencia fabricacion de aguardiente. Ya no ciente, la calidad superior del taba- para el Gobierno, ni constituye, que inspira un gran obstáculo vencido se trata de una mera promesa sino co; sin incluir, el algodon, añil, por otra parte, un privilegio per- en la obra nacional del Ferro-carril, side un hecho que será fecundo en coco y otros productos que brotan judicial á los intereses generales, no las vivas y seductoras esperanzas beneficios para la industria y para casi silvestres, no sólo en la zona por cuanto el buen servicio y la que levanta en el país el exito logrado. La riqueza del País: tal es la ley á | á que se refiere la ley, sino en to- | equidad en las tarifas, consultando | que nos referimos.

encomiásticas de ella, sino tan sò- Si hay, pues, tierras abundan- cias de la Compañía empresaria. la lo a apuntar sus necesarios efectos. Ites y feraces, medios de traspor- La segunda, que se hace entrar La zona territorial en la cual se te, fácil comunicacion con los cen- la República, en condiciones conpermite libremente el cultivo y tros de consumo, aptitud para el venientes y en el período más corelaboracion del tabaco y la fabri- trabajo, libertad de industria, y to posible, atendidos los gastos y cacion de toda clase de aguardien- paz; y en las proporciones de dificultades de la obra, en la red ze, señalada por el artículo 1º de nuestra poblacion y riqueza, obre-telegráfica que comunica la mayor la nueva ley, entre Rio Sucio y ros y capital, y aliciente y estímu- parte de las Naciones del Globo. el puerto de Limon, comprende, lo pará la inmigracion extranjera, aproximadamente, una extension hay incontestablemente fundamen- en demostraciones sobre la utilisuperficial de 560 millas cuadra- to para tan halagüeñas esperan- dad de esta rápida comunicacion, das, puesto que se computan 70 mi- zas. Ilas de longitud entre uno y otro Esperanzas que engrandecen la cuando este medio civilizador es trabajo, participamos del sentimiento de los dos puntos fijados, por ocho asombrosa actividad y el feliz éxi-reclamado por el interes industrial millas de latitud, que es la suma to con que el genio del arte y el del país y por el progresivo desen-

y Limon. donde deben ser trasportados los bien de la humanidad. gura y rápida entre este puerto de cuatro artículos efectos trascen-merecer sus beneficios. la República y los de Europa y de dentales, que serán un remedio de

mayores mercados del mundo; a- tual; crísis que no llega nunca á tendido todo este seductor conjun- desalentar á los pueblos que tieto de circunstancias, podemos cal- nen la virilidad del trabajo, la fé nómico y de los delirios optimis- más ó ménos ilustrada, pero segutas, el gran incremento que ta- ras, de su destinos en el planeta. les condiciones y circunstancias apreciadas, prometen al cultivo del tabaco, y á la fabricacion de aguardiente y azúcar, que son los más ricos productos de la caña, como tambien á otros ramos de la de este periódico, se publica el

zona señalada.

nezuela, Puerto-Rico, Cuba v mu- Gran Consejo Nacional. chos de los estados del sur de la Union Americana, son ejemplos trato, el sistema de comunicacion incontestables de nuestras afirma- de que se trata consistirá en tres ciones; y no hay razon, el menor ramales de cables; dos que parmotivo de duda para que Costa- tiendo de un punto de las costas Rica no pueda llegar á los próspe- occidentales de la República, proros resultados obtenidos en los paí-bablemente de Puntarenas, irán, inferiores las condiciones requeri- cas de Centro América, y el otro das para aquellos resultados, y á alguna de las Repúblicas surcuando á todas esas condiciones americanas; y el que partiendo del que nos brinda la naturaleza se punto más conveniente del puerto costaricenses.

Tanta más rezon tenemos para América con Europa. do el vasto territorio que se ex-aquellos intereses, determinarán

de cuatro millas á uno y otro lado trabajo humano, multiplican los volvimiento de la vida social en de la línea férrea, entre Rio Sucio poderosos medios para aumentar todas sus formas y sus más ámla potencia industrial de los pue-plias esferas. Tomado en consideracion la blos, adunar sus esfuerzos, comu- Todo lo cual nos induce á demagnitud territorial de esta zona, nicarlos, ilustrarlos, estrecharlos, sear, como vehementemente deseala feracidad de las tierras, la va- v dar mayor participacion al ma- mos, la más pronta ejecucion del dencia siguiente: riedad de climas que las hace ap- vor número posible en esa labor contrato para que podamos decir tas para toda clase de produccion, cada vez más gigantesca y renu- que Costa-Rica, mediante su prolo barato del precio de ellas, la merativa del conocimiento y ex-pio esfuerzo y la iniciativa y diproximidad á la vía férrea por plotacion de la naturaleza para reccion de su Gobierno, utiliza to-

los Estados Unidos, que son los los más eficaces para la crísis ac-

(Nº 950.)

Convencion telegráfica.

En la seccion correspondiente industria agrícola; para todo lo contrato celebrado en 10 de Secual son reconocidamente adecua- tiembre del año próximo pasado, das las tierras comprendidas en la entre el Representante del Gobier-

magna del Ferro-carril, segun la conocido que el azucar, tabaco, del Cable de Centro y Sur Amé-| mayor solemnidad en las fiestas religiono ménos importantes productos, cables submarinos, la comunicahan hecho y hacen la riqueza de cion telegráfica entre esta Nacion algunos países de América, aun- y las demas del Norte y Sur Améque todos ellos no hayan sido rica; aprobado por el Excelentíignalmente objeto del trabajo in- simo Señor General Presidente de dustrial. Ecuador, Colombia, Ve- la República, y ratificado por el

Conforme al artículo 1º del conses citados, cuando no son aquí uno á cualquiera de las Repúbli-

No vamos á hacer apreciaciones | tiende al Nordeste de la Nacion. | precisamente, las mayores ganan-

Sería impertinencia el insistir cuando resaltan sus ventajas, y

dos los grandes inventos que el proproductos al puerto de exporta- En este concepto, la ley de 18 greso del siglo ofrece á los puecion, y la navegacion directa, se- del corriente mes, contiene en sus blos aptos para ello y dignos de

REVISTA INTERIOR.

El Excelentísimo Señor General cular, exentos de todo sofisma eco- en el progreso, y la conciencia, Presidente llegó ayer á esta Capital, despues de haber conseguido mejorar su salud, mediante su temporada en la Villa de Aténas, en donde permaneció | algunos dias, que contribuyeron á hacerle agradables los habitantes de aquella Villa.—Hoy le saludamos á su feliz regreso.

pio el período de la semana consagra- tórica, Etimología griega, Geografía, da especialmente á la conmemoracion Latin é Historia, acto que entretuvo de la augusta pasion y muerte de Jesus. agradablemente al ilustrado público que no de esta República y el Direc-Católicos como son los costaricenses en victoreó á los jóvenes vencedores en es-Ya lo hemos dicho, y es bien tor y apoderado de la Compañía casi su totalidad, nos prometemos la te combate literario.

sas destinadas principalmente ó revivir con los recuerdos del Mártir Divino. las virtudes que selló con su dolor v con su sangre para civilizar al mundo con la verdadera práctica de ellas.

El gran puente de Matina - Con motivo de haberse terminado ya los trabajos de construccion y colocacion del puente de hierro sobre el rio Matina. el contratista Mr. M. C. Keith. que ha alcanzado esta victoria de la industria, mediante su esfuerzo y el de sus competentes colaboradores, deseando participar á otros de su satisfaccion, dispuso celebrar este triunfo, con un paseo á la estacion del Destierro, pasando por el puente recien construido, en donde sería servido un lunch á las personas concurrentes.—En efecto, el día 4 del corriente mes se verificó este paseo; y las primeras autoridades de Limon, las Señoras y caballeros habitantificando, en tal concepto, la ase- agrega la muy importante de la de Limon, irá á enlazarse en Co- tes de aquella Ciudad, acompañando al veracion equivocada del Star and comprobada laboriosidad de los lon con el cable que por aquel generoso obsequiante, atravesaron el punto pone en comunicacion la gran puente llenos de admiracion y entusiasmo, tirados por la locomotora que esperar la prosperidad de nuestra | Basta leer los catorce artículos a todo vapor rodaba veloz, proclamanindustria, cuanto que la experien- que forman el convenio de que do con sus silbidos el trimfo del traba-Con la expedicion de esta ley, cia tiene comprobado la buena, la nos ocupamos, para comprender su jo; silbidos que repetían los ecos de un mensaje de la civilizacion.

La fiesta correspondió á su objeto: Una de las personas caracterizadas de aquella reunion, á nombre de ésta manifestó oportunamente al Excelentísimo General Presidente, su congratulacion por el acontecimiento cumplido.

Nosotros esperamos los datos precisos que necesitamos para dar la descripcion de este gran puente, obra ya muy notable en los trabajos de esta clase, para poner delante de los ojos de los costaricenses esta obra que realza el esfuerzo que ella ha demandado del Gobierno y del país, y que no negará sus beneficios ni áun á los más empesinados en burlar el exito completo y honroso de ella.

Nosotros, al comunicar esta fiesta del público, que ha tenido una de sus manifestaciones en la reunion festiva de los entusiastas habitantes de la Ciudad de Limon.

Cartago, abril 11.—Hemos recibido del Gobernador de aquella Provincia, Señor Don Pedro Acosta, la correspon-

"Una feliz coincidencia hizo recaer la funcion mensual literaria del Colegio de San Luis Gonzaga, en el mismo dia en que tomé posesion de la Gobernacion de esta importante Provincia, habiéndome sido muy grato presenciar la brillante reunion en que se hallaba lo más selecto de la sociedad cartaginense, estimulando con su presencia los ensayos literarios de la escogida juventud que se educa bajo la ilustrada direccion de los Reverendos PP. de la Compañía de Jesus.

"Tocó su turno á la clase de Retórica, inaugurándose el acto con la declamacion del famoso canto "al Niágara" del insigne poeta cubano I. M. Heredia.— El jóven declamador, Don Anselmo Volio, tradujo de una manera conmovedora los sentimientos del autor, arrancando merecidos aplausos del auditorio.— Siguióse á continuacion un juego literario que por su novedad dió ocasion á que los alumnos manifestasen mejor sus Santa-Semana-Mañana da princi- conocimientos en las asignaturas de Repo declamó una graciosa fábula de Hart-placido, participando de la satisfaccion sen por las armas el órden amenazado. Con tal motivo se pronunciaron notasembusch, á lo que siguió la reparti- general, y correspondiendo á las obsecion de les cruces de honor que para quiosas demostraciones de que fué ob- do vigorosamente sostenidas por eseri- Estos valerosos esinerzos produjeron la premiar la buena conducta y aplica- jeto. cion merecieron treinta y un alumnos, sobre ciento diez y seis de aquel Esta- Alajuela, 18 de abril.—El Señor Go- Ann hay algunos hombres, habituados deradas en los gabinetes. blecimiento.—La condecoracion de los bernador comunica lo que sigue: que obtuvieron dignidad en sus clases. He es satisfactorio participar á U., lidad de formar una basta confedera- lo, que la acogida no fué igual en todas y la proclamacion de los primeros pues- que la Semana Santa en esta Ciudad cion de los Estados de Europa. tos en éstas; actos que ya por su natu- ha sido, como pocas veces, celebrada El presidente Grant, en su mensaje vas dieron su aprobacion á los diversos raleza, ya por la forma que revistie- con gran concurrencia de personas que de 1573, decía: "Como el comercio, la proyectos que se les presentaron, otras, ron, han sido debidamente apreciados por el órden y compostura que en ella industria y el trasporte rápido del pen- por el contrario, se manifestaron adpor los espectadores, y serán estímulos observaron, han dado una prueba evi- samiento y de la materia por la electri- versarias á toda innovacion. eficaces para los alumnos.—Todo ter- dente de su marcado espíritu religioso. cidad y el vapor han cambiado todas. Vamos á examinar rápidamente essores y alumnos.

"Al terminarse el acto dirigí la palabra á los concurrentes, y en breves me habían producido, no sólo los adelantos de los jóvenes alumnos, sino tambien el ver reunida en aquel recinto una sociedad tan distinguida; felicité á los jóvenes por los aprovechamiento que habían demostrado: á los Reverendos PP. por la atinada é ilustrada direccion de ese plantel de instruccion, y fe- | Se sigue con actividad la sumaria colicité á la Provincia y á la Nacion, por poseer tan honroso establecimiento; felicitándome á la vez por la grata coincidencia de presenciar un acto tan solemne y de la naturaleza de aquel, el circunstancia consideré de feliz augurio para lo sucesivo.—Mi palabra fué acogida con benevolencia por el ilustrado auditorio que me honró con sus aplausos.

"Me será grato, Señor Director, seguir informando á U. de cuanto notable ocurra por esta rica é importante Provincia, que tan en alto grado estima S. E. el Benemérito General Presidente, por las relevantes condiciones que adornan á sus moradores."

dente partió ayer con algunos amigos diente por el Juez del Crimen. para la ciudad de Alajuela. Creemos que S. E. permanecerá poco tiempo = fuera de la Capital, y por consiguiente, pronto tendremos la satisfaccion de que esté entre nosotros.

Semana Santa.—Nada notable tenemos que comunicar á nuestros lectores respecto de la celebracion de las fiestas religiosas con que la Iglesia conmemora los misterios de la Pasion y Muerte del augusto fundador del cristianismo. El Honorable Señor Ministro del Culto concurrió, con el Supremo Tribunal de Justicia y varios otros empleados civiles y militares, á la celebracion de los divinos oficios, como á las procesiones del juéves y viérnes santos.

Mucho orden y compostura tuvimos el gusto de observar en el pueblo.

llegó ayer á esta Capital á las 9½ a. m., | las lagunas que presentaban estas renicipalidad y algunos vecinos, como tes- mirado la prosperidad y el desarrollo ciones. timonio de aprecio.

por el órden y contento que reina- los pueblos de la Europa sobre el mis- dían mirar con indiferencia esas ten- sion más favorable para hacer triunfar ron en él, como por el buen gusto con mo modelo. que fué adornado el salon destinado al Segun esta nueva teoría, los diver- no por una sincera conviccion, por teefecto, y la esmerada ejecucion de las sos Estados adoptarían de preferencia mor á la impopularidad, á lo ménos, a- conmovieron á la Europa en 1870 depiezas del programa, por la banda de la forma republicana y establecerían sociarse á los sábios en esta obra pací- bian modificar profundamente las opimúsica de la Villa de San Ramon, que entre ellos una gran asociacion. Una fica. desde el dia anterior se había traslado constitucion establecería los poderes le- La participacion de los hombres políti- trándoles los peligros de las guerras á Aténas con este fin.

compañaron algunos de sus amigos de conservacion de los estatutos del pacto nes muy interesantes que tuvieron lu- En el mes de julio de 1873, M. Enri-

"En seguida, el jovencito Arturo Pu- San José y Alajuela, estuvo muy com- federal y en caso necesario defendie- gar en las Cámaras de diversos estados.

minó con una nueva declamacion muy Durante ella, tuvimos el placer de las cosas, estoy dispuesto á creer que tas manifestaciones políticas, para apreadecuada al acto y muy bien pronun- oir por tres veces la autorizada palabra el autor del universo prepara este mun- ciar su importancia y las esperanzas ciada por el jóven Manuel Quiros, y del muy distinguido orador, Reverendo do para convertirlo en una sola nacion, que ellas dan para el porvenir. Insiscon un bellisimo fragmento de las "vis- Padre España, de la compañía de Je- donde no se hable mas que un idioma, tiremos sobre los debates que tuvieron peras de Simosis, cantado por los profe- sus, así como la del competente Señor lo que haría supérflujos en adelante los lugar en las Cámaras inglesas é italia-Presbitero Don José Rodríguez Pérez. ejércitos y las ármas. "Este lengua- nas por que ellos ofrecen un verdadero

Academia de Derecho.—Por acuer- ca del primer magistrado de un gran Las Cámaras americanas.—Los ameconceptos manifesté la profunda satis- do de esta Corporacion está designado país; sin embargo, él está plenamente ricanos han sido desde un principio faccion y los emociones gratísimas que el juéves de la presente semana para su reunion ordinaria quincenal..

Telegramas.

Alajuela, abril 12.—A consecuencia de un balazo dado por una persona desconocida, anoche murió en San Ramon un jóven llamado Antonio Gómez. rrespondiente.

El Gobernador, P. FERNANDEZ.

Cartago, Abril 18.—Las funciones mismo dia en que empezaba á tener la religiosas de Semana Santa se han cehonra de ejercer mis funciones;- cuya lebrado en esta Ciudad con la mayor solemnidad, habiendo concurrido las autoridades y demas empleados públicos y una gran concurrencia. Entre los monumentos del jueves se distinguió el de la Capilla de las Reverendas Madres del Corazon de Jesus, por la propiedad de su formacion. De los Cantones he recibido iguales informes.

Alajuela, abril 18.—Dario Alfaro del barrio de "Itiquis', de esta jurisdiccion, murió anoche á consecuencia de heridas que recibió de mano de Sotero Ruiz. Se persigue á éste con diligen-El Excmo. Señor General Presi- cia y se instruye la sumaria correspon-

SECCION CIENTIFICA.

Derecho Internacional.

DE DERECHO DE PARIS.

El interes del Estado no puede por si solo justificar la guerra BLUNTSCHLL.

(Traduccion del frances).

CAPÍTULO IV.

EL PORVENIR.

Los Estados Unidos de Europa.— El Exemo. Sr. Gral. Presidente | Preocupados con los inconvenientes y de regreso de Aténas á donde había ido formas parciales, algunos publicistas y con el fin de asistir al baile que en la sobre todo algunos economistas han noche del domingo 17 tuvo lugar en querido establecer un sistema más geaquella Villa, dedicado á él por la Mu- neral y más completo. Ellos han adde los Estados Unidos, han analizado

tores que pertenecen á diversas ramas adopcion de resoluciones importantes de las ciencias morales y políticas.— que indican ideas más generosas y moá los negocios, que admiten la posibi- Por otra parte, menester es confesar-

je filosófico admira ciertamente, en bo- interes. justificado por los temores que inspiran en nuestros dias los asombrosos armamentos de muchos Estados.

El sistema de la confederacion de los Estados de la Europa, el único lógico, puede asegurar sin duda la conservacion de la paz por medio de una constitucion regular; pero ¿presenta algunas probabilidades de éxito? Se cree estar en la verdad cuando se quiere aplicar á los diversos Estados de la Europa las instituciones de la América? Formulas semejante proyecto es, á mi profundos de los pueblos y las enseñanzas de la historia. Con razon escribía Rollin-Jacquemyns: "Las naciones europeas, orgullosas de su pasado histórico, de su lengua, de su literatura, de todo lo que constituye su individualidad, concurrían difícilmente á la realizacion de semejante ideal." Bluntschli, "vez que esto sea posible, á insertar que seguramente se consideraría muy feliz si viera establecer un senado americano, no se atreve sin embargo, á abandonarse á tan gratas esperanzas. "En nuestros dias, dice, la idea de una confederacion de los Estados Europeos no es ya una exentricidad; pero esa confederacion no existe todavía?"

en favor del arbitraje.—Todas estas teo- de las armas. La insercion de estas rías que acabamos de estudiar no po- cláusula era una prenda muy séria dadían quedar largo tiempo en el dominio da al mantenimiento de la tranquilidad. exclusivo de la ciencia; ellas debian, general. gracias á la reputacion de sus autores, | En diciembre de 1873 se presentó al pública.

EL ARBITRAJE INTERNACIONAL EN EL de algunos hombres activos y genero-PORVENIR, POR E. RUARD DE CARD, jo la reunion de congresos ocupados en con las otras potencias. OBRA PREMIADA POR LA FACULTAD investigar los medios de prevenir la bemos, fué inserto, despues en el trata- dos de la humanidad. do de Paris.

filósofos.

Las mociones hechas en favor del ardencias de los pueblos; ellos debían, si sus ideas.

gislativo, judicial y ejecutivo que co- cos en este movimiento general se ma- futuras. El momento era, pues, muy El General Presidente, à quien a- locados en el centro, velacen por la nifestó en les últimos años por discusio- oportuno para hacer una nueva mocion.

En nuestros dias, estas ideas han si- bles discursos en Londres y en Roma.

partes: si algunas asambleas legislati-

partidarios de las doctrinas de los filósofos; amantes de las artes y la industria, ellos debían detestar la guerra que detiene todo progreso. Desde 1835 se han presentado á las legislaturas de los diversos Estados de la Union numerosas peticiones para recomendar la práctica del arbitraje. Estas peticiones no produjeron durante algun tiempo resultados importantes. Solo en 1851 se dió un primer paso en ese camino: la comision de negocios extranjeros del Senado de los Estados Unidos, presidijuicio, desconocer los sentimientos más da por M. Foot, emitió un voto en favor del arbitraje internacional.

Muy pronto el Senado quiso dar á la política del Poder Ejecutivo una direccion conforme á sus ideas. A propuesta de M. Underwood, adoptó en 1853

la resolucion siguiente:

"El Presidente se compromete, cada "en todos los tratados que se celebren "en el porvenir un artículo cuyo obje-"to sea someter cualquiera cuestion que "se presente entre las partes contratan-"tes, á la decision de árbitros imparcia-"les elegidos de comun acuerdo."

El Gobierno americano daba así el ejemplo á las otras naciones renuncian-El movimiento en las reuniones sábias do por sí mismo de antemano el empleo

obrar poderosamente sobre la opinion mismo Senado una proposicion más extensa todavia. Con un proyecto de re-Muy pronto, en efecto, la iniciativa | solucion el Senador Summer ha comprometido al Gobierno á recomendar la PASADO, EN EL PRESENTE Y EN EL sos, tales como Ricardo Cobden, produ-adopcion del arbitraje en sus relaciones

Las Cámaras inglesas.—La Inglateguerra. En una de estas asambleas se | rra no quiso quedar atras de los Estaredactò el proyecto de un voto favora- dos Unidos en una cuestion que se reble á la mediacion, el que, como lo sa- lacionaba con los derechos más sagra-

Cobden fué el primero que intentó Despues de los congresos, aparecie- obtener un voto favorable á las nuevas ron las sociedades permanentes que en lideas. Presentó una proposicion para cada pais hacian propaganda en prove- que se le enviara á la reina un mensacho de las doctrinas emitidas por los je aconsejándole que llamara la atencion de los otros gobiernos sobre las Al mismo tiempo algunos hombres ventajas del arbitraje. Este ensayo no de talento, verdaderos "apóstoles de la fué feliz. A pesar del prestigioso nom-paz" comunicaban á los pueblos de la bre de su autor y de la presion de la Europa en grandes meetings los resul- opinion pública, el proyecto de mensatados de sus estudios y de sus observa- je fué rechazado par una gran mayo-

Esta pequeña derrota no desanimó a Este baile correspondió á su objeto, los rodajes de esta gran confederacion bitraje en las asambleas políticas de di- los partidarios de las teorías pacificas, tanto por la escogida concurrencia y y han proyectado formar la Union de rersos paises.—Los Gobiernos no po- que se resignaron á esperar una oca-

Los terribles acontecimientos que

que Richard, demasiado conocido por su conciliador que había guiado al Gosus ideas en favor de un desarme ge-bierno británico en las negociaciones neral, presentó á la Cámara de los co- relativas á muchas dificultades. munes la siguiente proposicion:

"todas las potencias á fin de mejorar "el derecho internacional y de instituir "un sistema de arbitraje internacional "permanente y general"

Para sostener su proyecto, M. Richard manifestó que no existía ningun medio regular de arreglar las diferencias entre las naciones y que sin embargo, era necesario detener estos armamentos exagerados, tau peligrosos para la paz general; citó el ejemplo de muchos asuntos felizmente terminados por las vías pacíficas y despues de haber recordado la solucion de la cuestion de Alabama, agregó: "Pero lo hecho no ferencia en Bruselas para comenzar el "es bastante porque siguiendo esa prác-"tica es menester esperar que haya nes que eran sometidas á su considera-"nacido una cuestion para ocuparse del cion." "arbitraje; miéntras que si desde un "principio hubiese algunos recursos re-"gulares y previstos, se encontrarán "descartadas las influencias perturbadoras de la intriga y la pasion." Invocó tambien las opiniones de muchos sábios ilustres que reclaman la organizacion de un tribunal internacional la adopcion de un proyecto de declara- nifiesta muy luego á la vista de los sapermanente. "La mocion no va tan "léjos, dijo, su único objeto es estable-"cer una comision internacional encar-"gada de examinar el estado actual de "la ley internacional y de hacerla cla-"ra y homogénea."

Muchos oradores eminentes se declararon favorables á la proposicion y la sostuvieron con toda la autoridad de su talento.

Gladstone, participando de las ideas de Richard, quiso sin embargo, formular algunas reservas. Dijo que era necesario continuar predicando la política de paz y recomendando la práctica del arbitraje; pero que en la conciencia general de la Europa no había un progreso suficiente para seguir adelante. "El tratado de Washington, a-"gregó, no es aún susceptible de una "ejecucion completa, puesto que ni la 'Inglaterra ni los Estados Unidos es-"tán de acuerdo sobre la interpreta-"cion de las tres reglas." "¿Cóma y de fos heridos cuidados en las nacio-"concebir entónces que la Inglaterra "invite á las otras naciones á compro-"meterse para el arreglo de un código "internacional y de un sistema gene-"ral y permanente de arbitraje?"

Despues de esta elocuente discusion el proyecto fue adoptado el 9 de julio Cobden era casi reparada de una manera brillante.

Siempre respetuosa para con las decisiones de la mayoría y animada de tendencias pacíficas, la reina de Inglaterra hizo comunicar el 11 de julio jeto de una discusion bastante viva. más célebres de todas las naciones resal parlamento, la siguiente respuesta que contiene ideas muy elevadas. "He | nar demasiado por los intereses parti- | Heeffer, Calvo, Lorimer, Mancini, Pie-"recibido vuestro mensaje en el que "me suplicais que recomiende al prin- de los aconticimientos recientes. "cipal Secretario de Estado para los "negocios extranjeros, que se ponga "en comunicacion con las demas po-"tencias a fin de mejorar el derecho "internacional. Siento toda la fuerza sobre todos los puntos. "de los motivos filantrópicos que han "dictado vuestro mensaje.—En todo | glaterra, ordinariamente tan favorable | "tiempo he tratado de extender con a los progresos del derecho internacio-"mi consejo y con mi ejemplo, cada nal, pareció desaprobar los trabajos de "vez que se ha presentado la ocasion, la conferencia de Bruselas (1). Es di-"el uso de poner fin á las cuestiones fícil explicar las razones de esa extra- "un sistema de juicio conforme al de-"internacionales por el juicio impar- na actitud. Una vez que se reconoce recho." "cial de potencias" amigas y de reglas la imposibilidad de suprimir la guerra, "cesidades de todos; continuaré ob- nos sus funestas consecuencias? Como Instituto Internacional.. En ella se tra-"servando esta conducta, segun los dice con razon Rollin-Jacquemyns: "So- tó tambien de distribuir entre las di- rechaza." "tiempos y circunstancias, siempre "lo resta elegir entre estas dos alterna- versas comisiones los trabajos para las "que parezca posible hacerlo útilmen- "tivas: la continuacion de un derecho sesiones siguientes. "te."

Este mensaje manifestaba el espíri- de júnio de 1875.

M. Enrique Richard tenía el derecho "Que se dirija á la reina un humil- de estar orgulloso de un triunfo tan "de mensaje para que ella encargue á completo. Era el primer ejemplo de u-"su ministro de Relaciones Esteriores na declaracion tan neta en favor de la "que se pongan en comunicacion con paz, emanada de un Gobierno europeo.

La segunda Cámara de la dieta Sueca.—La segunda Cámara de la dieta sueca ha aprobado por una gran mayoría un proyecto de mensaje, suplicando al rey que con su política concurra al establecimiento de un tribunal arbitral, que sea permanente, y sea constituido para cada caso especial.

Se solicitó de los diversos Estados que enviaran representantes par discutir y fijar los términos de este reglamento. Esa tentativa encontró en todas partes una benévola acogida y el 27 de julio de 1874 se reunió la conexámen de todas las graves cuestio-

Los representantes de las diversas naciones pertenecian á la diplomácia, al ejército, ó al personal de las Facultades de Derecho. El Imperio Aleman envió á Blunschli.

Las deliberaciones comenzaron inmediatamente y dieron por resultados ciones que comprendía cincuenta y seis artículos, distribuidos entre los títulos signientes:

1º-De la autoridad militar sobre e teritorio enemigo.

29—Quién debe ser reconocido como parte belijerante.—De los combatien-

tes y de los no combatientes. 39-De los medios de dañar al ene-

49—De los sitios y bombardeos.

59—De los espias.

6º—De los prisioneros de guerra.

79—De los enfermos y heridos. 89—De los poderes militares con respecto á las personas privadas.

99—De las contribuciones y requisiciones.

10º—De los parlamentarios.

119 De las capitulaciones.

129—Del armisticio.

139—De los belijerantes internados nes neutrales.

Este proyecto comprendía, pues, el estudio de todos los puntos que habian sido tratados con tanto cuidado por Lieber y Blunschli en sus ensayos de la que tomarían parte las notabilidades codificacion.

Los diversos representantes, á pesar por una gran mayoría. La derrota de de su espíritu conciliador tropezaron fué la siguiente: Organizacion de una accon muchas dificultades para ponerse cion científica colectiva y permanente con de acuerdo sobre la adopcion de cier- el objeto de favorecer el estudio y los protas reglas. Las condiciones necesarias gresos del derecho de gentes.—Creacion para el reconocimiento de la cualidad de un Instituto Internacional. de belijerante fueron especialmente ob-

culares de su pais y por el recuerdo rantoni, vinieron á ofrecer su concurso.

la próxima reunion de otra conferen- te precisó en los siguientes términos los cia en San Petersburgo, con el objeto propósitos de la conferencia: "Nuestra de ponerse completamente de acuerdo l'aspiracion, dijo, es codificar, si no en

Debemos hacer notar aquí que la In-

"vago, incierto, y en el cual, á los ho-"rrores de la lucha, se agrega fatal-"mente un cortejo de recriminaciones "que envenenar y prolongar sin térmi-"no los odios nacionales y las pasiones su empleo". "sobreexcitadas; ó bien la reglamenta-"cion y definicion de relaciones que, á "pesar de su violencia, no podrían es-"capar al derecho" (2).

Deseamos, pues, que la empresa comenzada por el gobierno ruso llegue á feliz término y no pensamos con Larroque cuando dice que es tan dificil civilizar la guerra como "habituar al tigre

á vivir con la gacela".

En otro tiempo se mataba sin piedad á los heridos enemigos; hoy dia aún en medio de los combates, se respeta el estandarte de Ginebra, ¡No es ésta la mejor respuesta que puede darse á las palabras de ciertos autores, que despues de haber manifestado una confianza ciega en ciertos puntos, se abanaliento tan poco justificado?

El Instituto de Derecho Internacional. -Su mision.-Los notables trabajos de nan en este programa, hacen creer en los sabios de todos los Estados europeos los felices destinos de la nueva acadehabían producido el desarrollo del dere- mia. cho internacional; sin embargo, la acrestringida. Esta imperfeccion se ma-

Miles, Lieber y Moynier concibieron | macion y á sus procedimientos. el proyecto de organizar una conferencia compuesta de jurisconsultos y publicistas de diversos países para deli- nera de funcionar y á la sentencia arberar sobre los progresos del derecho bitral, fueron objeto de interesantes disinternacional, establecer sus principios y asegurar su eficacia práctica.

una serie de artículos publicados en la bezamiento á los artícules adoptados: Revista de derecho internacional, la necesidad de la accion científica colectiva: "Parece llegado el momento, decía, de "fundar una institucionp ermanente, pu-"ramente científica que, sin proponerse "la realizacion de utopías más ó ménos "lejanas, ni una reforma repentina "pueda, sin embargo, aspirar á servir "de órgano en el dominio del derecho "mundo civilizado".

exigió la organizacion de un cuerpo bitrales internacionales. científico permanente.

dió que el 18 de setiembre de 1873 se de todos los países.

La orden de esta primera reunion |

Inútil es decir que los jurisconsultos Algunos oradores se dejaron domi- pondieron á este llamamiento. Blunschli,

Al principio de la sesion, Mancini, Al clausurar los trabajos se acordó respondiendo al burgo-maestre de Gan-"el todo, parte, á lo ménos, las reglas "obligatorias aplicables á las relaciones" "internacionales y sustituir en la mayor "parte de los casos á las ciegas pro-"babilidades de la suerte, y á la pro-"digalidad inútil de la sangre humana,

La sesion de Gante fué empleada en

(1) Despacho de lord Derby 6 lord Loftus, 20 1 (2) Rollin-Jacquemyns, Revue de droit international, año de 1875.

Dudley-Pield, Laveleye, Pierantoni, Goldschmidt y Vernor-Hancourt fueron encargados de estudiar: "El arbitraje "estériles que no tiene otro resultado internacional y un proyecto de reglamento de las formas que deben seguirse en

Los estatutos del Instituto fueron terminados en estas sesiones. El art. 1º resume el objeto de la asociacion permanente:

"Art. 1º El instituto de derecho "Internacional es una asociacion ex-"clusivamente cientifica y sin carácter "oficial.

"Su objeto es:

"1º Favorecer los progresos del de "recho internacional, esforzándase en "llegar á ser el órgano de la conciencia "jurídica del mundo civilizado.

"2º Formular los principios gene-"rales de la ciencia así como las reglas "que de ellas se derivan y extender su "conocimiento.

3º Prestar su concurso á toda tendonan en otras circunstancias á un des- tativa séria de "codificacion gradual y "progresiva de derecho internacional".

Las ideas muy prudentes que domi-

En la sesion celebrada en Ginebra el cion de estos esfuerzos aislados era muy 31 de agosto de 1874, Goldschmidt presentó, en nombre de la comision de que era secretario, un proyecto relativo á los tribunales arbitrales, á su for-

Los diversos artículos relativos á la composicion de los tribunales, á su macusiones.

Moynier presentó el proyecto de una Rollin-Jacquemyns manifestaba en declaracion que debía servir de enca-

> "El instituto, deseando que el em-"pleo del arbitraje para la solucion de "los conflictos internacionales sea cada "vez más practicado por los pueblos "civilizados, espera contribuir útil-"mente á la realizacion de ese progreso "con el siguiente reglamento eventual "prara los tribunales arbitrales".

El instituto se reunió nuevamente en "de gentes á la conciencia jurídica del La Haya el 25 de agosto de 1876 y aprobó definitivamente el proyecto de Blunschli, participando de estas ideas, reglamento para los procedimientos ar-

Hacemos votos por la prosperidad de La actualidad de este proyecto era esta bella empresa que, destruyendo incontestable y al poco tiempo se deci- las dudas tan funestas para el derecho de gentes que actualmente existen y reuniría en Gante una conferencia en apaciguando las diferencias entre las naciones, cumple, segun la expresion de "Bluntschli, "una alta y santa mi-"sion en servicio de la humanidad".

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

DIARIO OFICIAL.

La edicion para el exterior que se publica dos veses al mes, vale cincuenta centavos por trimestre. El número suelto diez centavos.

EL DIRECTOR.

HIGADO DE BACALAO.

APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDECINA DE NEW YORK.

PARA

Esta Jalea es la forma mas suave, blanca y nutriva en que puede usarse Aceite de Higado de Bacalao: asegurando me-"internacionales que consulten las ne- ¿acaso no es útil circunscribir, á lo mé- determinar los fines y el reglamento del pada que consulten las ne- ¿acaso no es útil circunscribir, á lo mé- determinar los fines y el reglamento del pada que consulten las ne- ¿acaso no es útil circunscribir, á lo mé- determinar los fines y el reglamento del pada que consulten las ne- ¿acaso no es útil circunscribir, á lo mé- determinar los fines y el reglamento del pada que consulten las ne- ¿acaso no es útil circunscribir, á lo mé- determinar los fines y el reglamento del pada que consulten las ne- ¿acaso no es útil circunscribir, á lo mé- determinar los fines y el reglamento del pada que consulten las ne- ¿acaso no es útil circunscribir, á lo mé- determinar los fines y el reglamento del pada que consulten las ne- ¿acaso no es útil circunscribir, á lo mé- determinar los fines y el reglamento del pada que consulten las ne- consulten l líquido; y el estomago mas delicado no la

> De venta por E. H. TRUEX, PROPIE-TARIO, droguista por mayor, New York y en todas farmacias.

Imprenta Nacional.--Calle de la Merced.